

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea de esta Comunidad de Villa y Tierra de Ágreda, de fecha 10 de abril de 2021, el Presupuesto, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Comunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comunidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Muro, 6 de julio de 2021.– El Presidente, Ruymán Domínguez Rueda.

1622

BOPSO-83-23072021